



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

Expte. C-88-18 Concejal Matías Villeta - BLOQUE CAMBIEMOS
Proyecto de Ordenanza Ref: Créase el Sistema de
Identificación Animal Pergamino.-

VISTO:

La Ordenanza 7565/12 y la creciente problemática relacionada con el abandono de perros en la vía pública como así también el extravío, robo o hurto de los mismos. Y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer una medida ágil que colabore con la identificación de los mismos.

Que, es importante implementar medidas que colaboren con una política de tenencia responsable de mascotas.

Que, existe la posibilidad de permitir que dicha identificación pueda ser realizada en tanto en ámbitos públicos y/o privados y unificando el sistema de registro.

Que, es importante la utilización de chips como método de identificación.

Que, es necesario mantener la obligatoriedad en los que estén comprendidos en la ley Provincial 14.107 y la Ordenanza 7565/12.

Que, resulta elemental establecer como opcional la identificación y registro a los que no estén comprendidos en la mencionada ley y ordenanza, pero que sus propietarios desean registrarlos como así también aquellos animales que se encuentren alojados en los caniles municipales y sean entregados en adopción.

Que, se deberá Establecer la obligatoriedad de denuncia ante la Delegación por muerte, extravío robo o hurto de la mascota en todos los casos.

Que, por todo lo antes mencionado es de suma importancia incorporar en el ámbito de la Delegación Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos de la PBA el Sistema de Identificación Animal de Pergamino.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018 la siguiente

ORDENANZA :

Artículo N°1: Dispóngase dentro del plazo de 60 días de ----- sancionada la presente la implementación del Registro de Perros Potencialmente Peligrosos conforme art. 2 de la Ord. 7565/12 - art.3 Ley 14.107; procédase en consecuencia a implementar el Sistema de Identificación Animal Pergamino.-

Artículo N°2: Los tenedores de perros potencialmente --- peligrosos deberán identificar a los animales dentro del plazo de 120 días de la implementación del Registro.- La falta de registración implicará una multa conforme art. 10 de la Ley 14.107 para aquellos tenedores de perros potencialmente peligrosos siendo el Tribunal de Faltas competente conforme art.11 Ley 14.107 - art. 5 Ord.7565/12 - bajo el procedimiento establecido en Dec. Ley 8751/77 para la aplicación de dicha sanción.-

Artículo N°3: Establecer a la Dirección de Veterinaria -- ----- como área ejecutiva responsable de la implementación del sistema antes referido pudiendo el Departamento Ejecutivo realizar convenios con Colegios Profesionales o con profesionales veterinarios conforme art. 4 de la Ord.7565/12.-

Artículo 4°.- Comuníquese la presente conjuntamente con ----- la Ordenanza 7565/12 y Ley Provincial 14107 al Colegio de Veterinarios para la difusión entre los matriculados del Partido de Pergamino y dispóngase amplia difusión a través del área de Prensa del Municipio de Pergamino.-

Artículo N°5: Los vistos y considerando forman parte del ----- presente Proyecto de Ordenanza.

Artículo N°6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
Saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8877/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO